



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 017 DE 19

( ENE. 28 1957 )

Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el recaudo - de derechos por servicios en el Cementerio Municipal.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir del día primero de Febrero del año en curso, - todos los recaudos por concepto de inhumaciones, alquiler de bóvedas, de osarios o de cualquiera otro servicio en el Cementerio Municipal, se efectuarán en la Administración del Cementerio.-

Art. 2o.- Por cada recaudo el administrador expedirá el correspondiente RECIBO OFICIAL, forma M-1 por triplicado, especificando en forma clara y precisa el concepto del pago.-

Art. 3o.- El administrador consignará diariamente en la Tesorería Municipal el valor total de los recaudos en cada fecha mediante relación discriminada.-

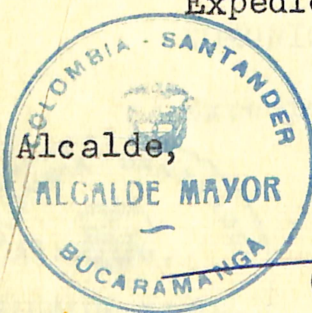
PARAGRAFO. El Tesorero Municipal expedirá el Recibo Oficial por el valor total de la consignación.-

Art. 4o.- La Contraloría fijará la fianza que como empleado de manejo deberá prestar el administrador del Cementerio, y dictará las normas para la rendición de las cuentas.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a ENE. 28 1957

El Alcalde,



*[Firma manuscrita de Guillermo Sorzano Gonzalez]*

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

*[Firma manuscrita de Luis Reyes Duarte]*

LUIS REYES DUARTE

JJN/ctn.